

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 29 de septiembre de 1993, por la que se amplía el plazo de inscripción para participar en el certamen andaluz *El Joven y Los Medios de Comunicación*, convocado al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 8 de junio de 1993 (BOJA n° 70, de 1 de julio), convocó el Certamen Andaluz «El Joven y los Medios de Comunicación», como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven».

En su Base Segunda, disponía un plazo de presentación de los Boletines de Inscripción que finalizaba el 30 de septiembre de 1993.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO:

Artículo Unico. El plazo de presentación de Boletines de Inscripción, fijado en la Base Segunda de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Andaluz «El Joven y los Medios de Comunicación», como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven», queda ampliado hasta el día 15 de octubre de 1993.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la relación de ayudas públicas concedidas a entidades locales, mediante convenio, para el desarrollo de diversos proyectos en materia de *barriadas de actuación preferente*.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18, 5° de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y demás disposiciones legales vigentes, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas a los Ayuntamientos que se indican, mediante convenio, para el desarrollo de actividades, servicios y equipamiento, en materia de *Barriadas de Actuación Preferente*, según Orden de 4 de enero de 1993, por la que se reguló la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1993.

Granada, 22 de septiembre de 1993.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

Programa

Ayuntamiento: Motril.

Subvención de la Delegación Asuntos Sociales: 3.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Guadix.

Subvención de la Delegación Asuntos Sociales: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Granada.

Subvención de la Delegación Asuntos Sociales: 3.000.000 ptas.

Equipamiento

Ayuntamiento: Guadix.

Subvención de la Delegación Asuntos Sociales: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Granada.

Subvención de la Delegación Asuntos Sociales: 2.500.000 ptas.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de convenios de colaboración en materia de *ayudas económicas familiares para atención al niño entre esta Delegación Provincial y las Corporaciones Locales que se indican*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5° del artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1993, se resuelve hacer pública la relación, en Anexo, de Convenios suscritos entre esta Delegación Provincial y las Corporaciones Locales que se citan, al amparo de la Orden de 20 de abril de 1992, por la que se establecen las normas que hon de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio en Materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con expresión de la cuantía de cada uno de ellos.

Granada, 22 de septiembre de 1993.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

ANEXO

Ayuntamiento: Almuñécar.
Cuantía: 746.415 ptas.

Ayuntamiento: Baza.
Cuantía: 750.465 ptas.

Ayuntamiento: Guadix.
Cuantía: 732.645 ptas.

Ayuntamiento: Loja.
Cuantía: 759.510 ptas.

Ayuntamiento: Motril.
Cuantía: 1.700.595 ptas.

Ayuntamiento: Granada.
Prórroga del Convenio Vigente.
Cuantía: 12.638.769 ptas.

Diputación Provincial de Granada.
Cuantía: 11.602.710 Ptas.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de los convenios específicos de cooperación entre esta Delegación Provincial y los Ayuntamientos que se citan para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, 5° de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y demás disposiciones legales vigentes, he resuelto hacer pública la relación de Ayuntamientos con los que esta Delegación Provincial ha suscrito Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de Servicios y Prestaciones contemplados en el Decreto 11/1992 de 28 de enero por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Ayuntamiento: Motril.
Comunidad Autónoma: 13.144.603.
Ministerio Asuntos Sociales: 8.852.891.
Total: 21.997.494 Ptas.

Ayuntamiento: Loja.
Comunidad Autónoma: 8.212.587.
Ministerio Asuntos Sociales: 5.531.179.
Total: 13.743.766 Ptas.

Ayuntamiento: Almuñécar.
Comunidad Autónoma: 7.453.815.
Ministerio Asuntos Sociales: 5.020.146.
Total: 12.473.961 Ptas.

Ayuntamiento: Guadix.
Comunidad Autónoma: 8.190.270.
Ministerio Asuntos Sociales: 5.516.148.
Total: 13.706.418 Ptas.

Ayuntamiento: Baza.
Comunidad Autónoma: 8.279.537.
Ministerio Asuntos Sociales: 5.576.270.
Total: 13.855.807 Ptas.

Granada, 23 de septiembre de 1993.- Lo Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas a las Asociaciones Andaluzas de Emigrantes legalmente reconocidas.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 1993.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente: 13F014X073A. Beneficiario: Casa de Andalucía en Fuenlabrada	200.000 Pts.
Expediente: 13F014X074. Beneficiario: Casa de Andalucía en Barcelona	200.000 Pts.
Expediente: 13F014X075. Beneficiario: Casa de Andalucía en Berna	245.600 Pts.
Expediente: 13F014X076. Beneficiario: Casa de Andalucía en Vigo	200.000 Pts.
Expediente: 13F014X077. Beneficiario: Casa de Andalucía en La Coruña	200.000 Pts.
Expediente: 13F014X080. Beneficiario: Peño Arte y Cultura de Andalucía en Bruselas	550.000 Pts.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, conjunta del Instituto Andaluz de la Mujer y de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se convoca el concurso de narraciones y carteles *Inventa Uno Historia*.

En el artículo 6º del Decreto 287/90, de 11 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, se especifican las funciones que corresponden a la Dirección General de Atención al Niño, entre las que se contemplan el diseño, realización y evaluación de programas específicos en este ámbito así como la coordinación con otras áreas del Bienestar Social, a fin de lograr la plena integración social de la infancia.

Por otro lado, la Ley 10/88, de 29 de diciembre, por la que se creó el Instituto Andaluz de la Mujer, así como el Decreto 1/89, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, facultan a este Organismo para realizar cuantas actividades sean precisas para el logro de sus fines.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que le confieren tanto a la Dirección General de Atención al Niño como al Instituto An-

daluz de la Mujer, y dentro de las disponibilidades presupuestarias se ha resuelto conjuntamente hacer pública la convocatoria del concurso de narraciones y carteles: «Inventa una Historia», que se registró por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Convocar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el concurso de narraciones y carteles «Inventa una historia» para Centros Públicos de EGB.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en el concurso, en su modalidad de narración, los alumnos y las alumnas del Ciclo Superior de lo EGB de cualquier Centro Público de Andalucía.

Por su parte, en la modalidad de carteles, podrán participar los alumnos y las alumnas escolarizados en el Ciclo Medio de cualquier Centro Público de Andalucía.

En los dos casos, sólo se admitirá un máximo de 5 narraciones y 5 carteles por centro.

Tercera. Tema.

Con el fin de potenciar las actitudes positivas en la población infantil, el contenido de los trabajos que se presenten a esta Convocatoria, deberán referirse a los siguientes temas:

Igualdad entre los sexos.

Solidaridad entre las personas.

Cuarta. Presentación.

En relación al concurso de narraciones, éstas deberán tener una extensión máxima de 10 folios y mínima de 5, mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Los carteles que se presenten al concurso deberán tener un tamaño DIN A-3 y podrán estar realizados en cualquier técnica.

Quinta. Premios.

La datación de los premios será la siguiente:

5.1. Concurso de narraciones de cuentos.

Un primer premio en metálico para la adquisición de material didáctico, por valor de 200.000 ptas.

Un segundo premio en metálico para la adquisición de material didáctico, por valor de 150.000 ptas.

Un tercer premio en metálico para la adquisición de material didáctico, por valor de 100.000 ptas.

5.2. Concurso de carteles:

Un primero premio en metálico para la adquisición de material didáctico por valor de 150.000 ptas.

Un segundo premio en metálico para la adquisición de material didáctico por valor de 100.000 ptas.

Un tercer premio en metálico para la adquisición de material didáctico por valor de 50.000 ptas.

La elección del material didáctico, correspondiente a cada premio, se concertará entre los centros educativos y los organismos convocantes, debiéndose distribuir la cantidad asignada en cada premio de la siguiente forma:

El 15% del valor del premio en material didáctico no sexista para la persona autor del trabajo.

El resto en material didáctico no sexista (cuentos, material deportivo, bibliografía para el profesorado, etc.).

Si a juicio del Jurado, en ninguno de los trabajos presentados concurren méritos suficientes para ser distinguidos con algún premio podrá declararse desierto el concurso.

Sexta. Lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de narraciones y carteles concluirá el 8 de noviembre de 1993.

Los trabajos se presentarán, en horario de registro, en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Selección de los trabajos.

En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales se constituirá una Comisión de Selección y Valoración, la cual estará formada por tres personas representantes del:

Servicio de Atención al Niño.

Centro de la Mujer.